



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE LICITADORES Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REMDELACIÓN DE LA PLAZA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS 80 VIVIENDAS DE VERA (ALMERÍA)”.

Según Acta redactada por la Secretaria de la Mesa de Contratación constituida para las Obras de “Remodelación de la Plaza de la Urbanización de las 80 Viviendas de Vera”, reunida en sesión pública de 30 de septiembre de 2014, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- PROPUESTA DE LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, la cual se eleva al órgano de contratación para su aprobación:

ADMITIDOS:

- 1.- TECCMED SUR SAU
- 2.- INCOAL
- 3.- VIALTERRA
- 4.- URVIOS
- 5.- CODEUR
- 6.- CONSTRUCCIONES NILA
- 7.- OBRASERV S.L
- 8.- GESTIÓN Y SERVICIOS M.S TEXORA S.L
- 9.- WITMER SERVICIOS
- 10.- JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ
- 11.- SALCOA
- 12.- AGUAEMA S.L
- 13.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA.
- 14.- PROVIAL: Subsanado.
- 15.- LOS HERMANOS S.L: Subsanado.

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.- REQUERIR A LOS SIGUIENTES LICITADORES, PARA QUE JUSTIFIQUEN LOS PLAZOS OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO- DIAGRAMA DE GANTT Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE ESTIME PERTINENTE:

LICITADORES CUYA OFERTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE INVIABLE:

- 1.- PROVIAL
- 2.- CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.

LICITADORES CUYA OFERTA, SIENDO VIABLE, PUEDE CONSIDERARSE DESPROPORCIONADA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- 3.- CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- 4.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS.

Se concede un **plazo de tres días hábiles para su justificación**, en los términos establecidos en el art. 81 a 85 del Reglamento de Contratos de las AAPP, en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

3.- LA EXCLUSIÓN DE LA MERCANTIL UTE URVIOS- EXTRACO, AL HABER SUPERADO EL TIPO DE LICITACIÓN, conforme a lo establecido en la Cláusula núm.- 14 del Pliego Administrativo aprobado.

Todo lo cual se hace público a los efectos de su debido cumplimiento así como para general conocimiento, en los términos previstos en la normativa de contratación local.

RECURSOS: Contra este acto administrativo por ser de trámite, no caben recursos, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno. No obstante, aquellos actos de trámite que impidan continuar en el Procedimiento podrán ser recurridos en alzada *impropia* ante el Sr. Alcalde- Presidente, como órgano competente para la contratación, en los términos del art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC.

En Vera (Almería), a tres de octubre de 2014.



LA SECRETARIA DE LA MESA

D^a. MARIA DEL MAR LARRÉ GARCIA